

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba****Servicio Central de Cooperación con los Municipios**

Núm. 5.634/2010

D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Diputación de Córdoba, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar directamente la notificación a Ruizcam Actividades Inmobiliarias, S.L., tras intentarlo en el domi-

cilio indicado a efectos de notificaciones que consta en el expediente sancionador 02/10 obteniendo un resultado ausente, se procede a efectuar la correspondiente notificación mediante la publicación del presente anuncio.

De esta forma, de acuerdo con el artículo 13 y stes. del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se declara el inicio del procedimiento sancionador.

Con este anuncio se tendrá por efectuada la notificación, continuando de esta forma con la tramitación de los respectivos expedientes.

Córdoba, 21 de mayo de 2.010.- El Presidente de la Diputación, Francisco Pulido Muñoz.